

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

SINDICATURA DE CUENTAS

10983 *Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas por el que se dispone nombrar la secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears*

Hechos

1. El día 25 de octubre de 2021, el Consejo de la Sindicatura acordó el cese, con efectos de 31 de octubre de 2021, de la señora Catalina Crespi Socias del cargo de secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears después de su renuncia al cargo.
2. La señora Maria Eulàlia Mas Espinosa tiene los requisitos que exige la Ley 4/2004 para ocupar el cargo de secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que el Consejo de la Sindicatura nombra al secretario general entre las personas que, contando con titulación universitaria superior, tengan competencia y experiencia reconocidas en la materia propia de sus funciones o similares.
2. El artículo 53 del Reglamento de régimen interior establece que, una vez publicada la designación del secretario general en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la toma de posesión se ha de formalizar ante el síndico mayor.

Por todo ello, en la sesión de 25 de octubre de 2021 el Consejo de la Sindicatura

Acuerda

1. Nombrar a la señora Maria Eulàlia Mas Espinosa secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.
2. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que la señora Maria Eulàlia Mas Espinosa tomará posesión del cargo una vez publicada su designación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

A la fecha de la firma electrónica

Palma, en el día de la firma electrónica (25 de octubre de 2021)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga